

Las fotos y frases alusivas a los daños que produce el consumo de tabaco en los paquetes de cigarrillos deberán renovarse dentro de los próximos seis meses, según establece una resolución del Ministerio de Salud de la Nación publicada hoy en el Boletín Oficial. De esta manera, la cartera que conduce Juan Manzur cumple con los plazos establecidos en la Ley Nacional de Control de Tabaco (N° 26.687), la cual establece que las advertencias sanitarias deben ser cambiadas con una periodicidad inferior a los dos años.

Con nuevas frases como "Fumar causa ataque cerebral (ACV)", "Fumar causa muerte o enfermedad grave" o "Fumar causa adicción", el Ministerio de Salud de la Nación busca reforzar los mensajes de concientización y sensibilización en adultos fumadores y en jóvenes antes de que se inicien en el consumo a través de las advertencias sanitarias en los paquetes de cigarrillos.

"En la última década el número de fumadores en Argentina se redujo en un millón y nuestro país cuenta con una ley de control del tabaco adecuada a los estándares internacionales, lo que va a profundizar esta tendencia decreciente", remarcó el ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur, quien sostuvo que "la renovación de las advertencias es un paso más en el cumplimiento de una norma que va a ayudar a que muchos argentinos más dejen de fumar".

"La industria tabacalera y los importadores de productos de tabaco tienen un plazo de hasta seis meses para incorporar estas nuevas advertencias a todos sus productos", detalló a su vez el coordinador del Programa Nacional de Control del Tabaco de la cartera sanitaria, Jonatan Konfino, quien agregó que "hay estudios que demuestran que el solo hecho de que estén las imágenes en los cigarrillos reduce en un 9 por ciento el consumo en los fumadores y previene y evita la iniciación de los jóvenes en la adicción".

Una jeringa simulando un cigarrillo, un niño con una máscara de oxígeno, un cerebro dañado, una boca gravemente lastimada y una lápida son algunas de las nuevas imágenes que acompañan las frases alusivas a los daños que produce el tabaquismo, cuyo objetivo es advertir sobre los riesgos del consumo y la exposición al humo de tabaco.

La selección de estas imágenes, que se verán en las cajas de cigarrillos y productos elaborados con tabaco en los próximos dos años, se realizó luego de un estudio de investigación llevado a cabo por la cartera sanitaria nacional en diciembre pasado y que tuvo

por finalidad identificar aquellas con mayor impacto a partir de fotografías de uso común obtenidas del banco de imágenes del Mercosur.

"De hecho, muchas de las imágenes que utilizamos en Argentina ya aparecieron en Perú, Venezuela y Brasil, porque todos los países de Latinoamérica aportan a este banco. Eso nos da la tranquilidad de haber elegido las imágenes que de acuerdo a nuestra cultura tienen más impacto", manifestó Konfino. "La realización de este estudio permite a la Argentina cumplir con los estándares mundiales de identificación y rotación periódica de las imágenes, a la vez que nos da la posibilidad de obtener evidencia para elegir las más efectivas en materia de cesación tabáquica", agregó el funcionario.

De acuerdo a las Encuestas Mundiales de Tabaquismo en Adultos y en Adolescentes de 2012, las advertencias sanitarias en los paquetes de cigarrillos lograron que el 34% de los adultos pensara en dejar de fumar, mientras que el porcentaje en jóvenes fue mucho mayor (45,9%). En la misma línea, se vio un incremento en las llamadas a la línea gratuita de la cartera sanitaria nacional para deshacerse de esta adicción –más de 16.000 personas se comunicaron en 2013–.

Restricción en la publicidad y promoción

La Resolución 494/2014 establece además que en el interior de los puntos de venta, distribución y entrega de cigarrillos deberá exhibirse un cartel de tamaño no inferior a 20 centímetros de lado con la leyenda "Prohibida la venta, distribución, promoción o entrega bajo cualquier concepto de productos elaborados con tabaco a menores de 18 años. Ley 26.687", y que deberán informarse las vías de denuncia por infracciones a través de la línea telefónica gratuita 0800 999 3040 y del correo electrónico controldetabaco@msal.gov.ar .

Asimismo, la ley nacional prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio de los productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, en vía pública y en espacios de uso público como restaurantes, bares, discotecas, salas de juego, paseos de compras y lugares de trabajo; en medios de comunicación como radio, televisión, diarios y revistas, y en internet u otros medios digitales.

En lo que respecta a la publicidad, la legislación permite la colocación de "un solo cartel por

cada fabricante conteniendo exclusivamente el listado con la marca, el logo y el precio y otro cartel destinado a la promoción de sus productos elaborados con tabaco". Estos carteles deben ser de 30 por 30 centímetros, estáticos, de dos dimensiones, sin luz ni pantallas, con una advertencia sanitaria que ocupe el 20% inferior de la superficie y no deben dejarse ver desde el exterior del punto de venta.

La falta de cumplimiento de estas medidas, al igual que la de ambientes 100 por ciento libres de humo de tabaco, puede ser denunciada desde cualquier punto del país de manera anónima a la línea telefónica gratuita del Ministerio de Salud de la Nación 0800 999 3040 o bien completando un formulario en la página web www.msal.gov.ar/tabaco.